

0000001

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑIA ANONIMA "CHOTAPLA
QUE OTORGA ALCIVAR VLADIMIR CAICEDO
VILLA Y OTROS



En la ciudad de Ibarra, día
Martes once de Noviembre
del año dos mil ocho, ante mi
Doctor Jorge Anibal Erazo
Ferigra, Notario Tercero del

Cantón Ibarra, comparecen
los señores ALCIVAR
VLADIMIR CAICEDO
VILLA, CARLOS OLMEDO
ARCOS SALAZAR,
YORDAN WILFRIDO

A FAVOR DE ELLOS MISMOS,.

HERRERIA BAEZ,
SEGUNDO KENNEDY DE
JESUS DE JESUS, HECTOR
AQUILES LARA ACOSTA,
LUIS WAGNER LARA
ACOSTA, MANUEL
OSCAR MENDEZ
DELGADO, LUIS GENARO
SANCHEZ ZALDUMBIDE,
portadores de sus cédulas de
identidad y el certificado de
votación de las últimas

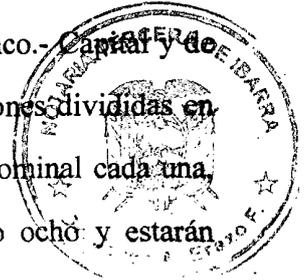
POR CUANTIA INDETERMINADA

Escritura No .4176

elecciones, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados, a excepción del primero que es soltero respectivamente, vecinos de esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse; a quiénes de conocerles doy fe; y dicen que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de Compañía Anónima, contenida en las siguientes

clausulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores ALCIVAR VLADIMIR CAICEDO VILLA, CARLOS OLMEDO ARCOS SALAZAR , YORDAN WILFRIDO HERRERIA BAEZ, SEGUNDO KENNEDY DE JESUS DE JESUS, HECTOR AQUILES LARA ACOSTA, LUIS WAGNER LARA ACOSTA, MANUEL OSCAR MENDEZ DELGADO, LUIS GENARO SANCHEZ ZALDUMBIDE.- SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una Compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones de la ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- Artículo Uno.- Nombre.- El nombre de la Compañía que por esta escritura se constituye es Compañía de Transporte de carga Liviana PLAYAS DEL CHOTA S.A. CHOTAPLAY.- Artículo Dos.- Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía es el Sector del Valle del Chota, Parroquia Ambuqui, Cantón Ibarra, Provincia de Imbabura. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrativos por un factor, en uno o mas lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetandose a las disposiciones legales correspondientes.- Artículo Tres.- OBJETO.- El objeto de la Compañía consiste en: a) Realizar en forma permanente el servicio de transporte comercial en la modalidad de carga liviana en el sector del valle del Chota, sus alrededores y ocasionalmente fuera de él, conforme a las autorizaciones que reciba del organismo competente de Tránsito nacional de conformidad a los acuerdos y resoluciones vigentes; b) La importación de sus automotores, piezas, partes y repuestos automotrices en general; c) La compañía podrá adquirir, conservar, grabar, enajenar, bienes muebles e inmuebles que se juzgaren necesarios en el cumplimiento de su objeto social; d) Podrá realizar directamente o por intermedio de terceros toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.- Artículo Cuatro.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del

plazo indicado, podrá prorrogarlo, sujetandose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- Artículo cinco.- ~~Capital y de~~ las acciones.- El capital social es de OCHOCIENTOS DOLARES acciones divididas en ocho acciones Ordinarias y nominativas de CIEN DOLARES de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al cero cero cero ocho y estarán representadas por títulos que serán firmados por el presidente y gerente de la Compañía . El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas numerado de la siguiente manera: el cincuenta por ciento se lo hace a la constitución de la compañía y el cincuenta por ciento restante en el plazo de noventa días de conformidad con la Ley, contado a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la presente escritura pública de acuerdo al detalle constante e la clausula de integración de capital de este estatuto.- TITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.- Artículo Seis.- Norma General.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Gerente y al Presidente.- Artículo Siete.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.- Artículo Ocho.- Clases de Juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso se hubieren promovido.- Artículo Nueve.- Quórum General de Instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el numero de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos



de Ley.- En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.- Artículo Diez.- Quórum especial de Instalación.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no provea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.- Artículo Once.- Quórum de Decisión.- Salvo disposición en contrario de la Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.- Artículo Doce.- Facultades de la Junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima .- Artículo Trece.- Junta Universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- Artículo Catorce.- Presidente de la Compañía.- El presidente será nombrado por la Junta general para un período de dos años a cuyo término podrá ser reelegido.- El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al presidente: Uno.- Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas.- Dos.- Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, extenderlos a los accionistas.- tres.- Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- Artículo quince.- Gerente de la Compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el

ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado .- Corresponde al gerente:

Uno.- Convocar a las reuniones de junta general; Dos.- Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas; tres.- Suscribir con el presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; Cuatro.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de los dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; Cinco.- Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.- TITULO CUARTO.- De la Fiscalización.- Artículo dieciséis.- Comisarios.- La junta general designará un Comisario principal y un suplente y cada uno será nombrado por un período de un año quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.- TITULO QUINTO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- Artículo Diecisiete.- Norma General.- La Compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un liquidador principal y otro suplente.- CUARTA.- APORTES.- El capital suscrito con que se constituye la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en OCHO acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cincuenta por ciento en numerario, conforme consta del certificado de la cuenta de integración del capital que se protocoliza como documento habilitante, el saldo del capital no pagado será cubierto en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha e inscripción de la presente escritura pública de Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil.- El Capital esta integrado de la siguiente manera.-

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	ACCIONES
Caicedo Villa Alcívar	100	50	50	1
Arcos Salazar Carlos	100	50	50	1
Herrería Báez Yordan	100	50	50	1
De Jesús De Jesús Segundo	100	50	50	1
Lara Acosta Héctor	100	50	50	1
Lara Acosta Luis	100	50	50	1
Méndez Delgado Manuel	100	50	50	1
Sánchez Zaldumbide Luis	100	50	50	1
TOTAL	800	400	400	8

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos catorce y quince del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al señor Luis Genaro Sánchez y como gerente de la misma, al señor Héctor Aquiles Lara Acosta.- DISPOSICION GENERAL DE TRANSITO: a) Los permisos de operación que reciba la Compañía, autorizados por el Concejo Municipal, no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación; b) La compañía en todo lo relacionado en Transporte terrestre, Tránsito la operadora se someterá a la Ley Orgánica de Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad vial y su Reglamento y a las disposiciones que sobre el tema dictaren la Comisión Nacional y Concejo Municipal y las jefaturas de Tránsito; c) El cambio o aumento de unidades, la variación del servicio y más actividades de transporte terrestre y de tránsito los realizará la compañía previa autorización de los

competentes organismos de transporte terrestre y tránsito.- Usted señor Notario, se dignará añadir las correspondientes clausulas de estilo.- Atentamente. Firmado)Ilegible.- Doctor Juan Carlos Alarcón.- Abogado.- Matricula numero cinco mil seiscientos cuarenta y siete.- Quito.- Hasta aquí la minuta.- PROSIGUIENDO.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leído este instrumento, íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-


ALCIVAR VLADIMIR CAICEDO VILLA
C.I. 100870358-3


CARLOS OLMEDO ARCOS SALAZAR
C.I. 100180020-0





YORDAN WILFRIDO HERRE-LARIA BAEZ

C.I. 100 143 004 - 8



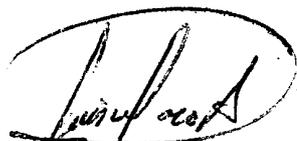
SEGUNDO KENNEDY DE JESUS DE JESUS

C.I. 100 152 281 - 0



HECTOR AQUILES LARA ACOSTA

C.I. 040075216-8



LUIS WAGNER LARA ACOSTA

C.I. 100 255 848 - 9

0000005

20.559



Manuel Oscar Mendez Delgado
MANUEL OSCAR MENDEZ DELGADO

C.I. 100098437-5

Luis Genaro Sanchez Zaldumbide
LUIS GENARO SANCHEZ ZALDUMBIDE

C.I. 100030183-6

El Not.





BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL IBARRA

CERTIFICADO DE DEPÓSITO

Certificamos que El Sr. Héctor Aquiles Lara con cedula de identidad Nro. 040073218-8 ha realizado en nuestra Institución Bancaria un depósito de 400 USD, a la cuenta de Integración de Capital a favor de la Compañía de Carga Litoral "PLAYAS DEL CHOTA" S.A. CHOTAPLAY hasta la respectiva autorización de la Superintendencia de Compañías.

ACCIONISTAS	CEDULA	CAPITAL
Arcas Salazar Carlos	100130020-3	50
Calacado Villa Alajivar	100270368-3	50
De Jesus de Jesus Segundo	100152231-0	50
Herrera Suez Yordan	100143004-8	50
Lara Acosta Hector	040075218-8	50
Lara Acosta Luis	100255878-0	50
Méndez Delgado Manuel	100098437-5	50
Sánchez Echamonde Luis	100030183-6	50
TOTAL		400

Particular que informo para los fines consiguientes.

Ibarrá, a 28 de Mayo del 2008

Atentamente,



BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL IBARRA

MARCELO CARRERA
Jefe de Operaciones

CENTRO DE SERVICIOS BANCARIOS



14 de noviembre del 2008
Circular 2750 SGM



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN 941

Me permito poner en su conocimiento que el Ilustre Consejo Municipal de Ibarra, en sesión ordinaria realizada el 4 de Noviembre y ratificada el 11 del mismo mes del 2008, visto el punto número 2 del informe 23 CTTT de la Comisión de Tránsito y Transporte Terrestre del 31 de octubre del 2008, en el que se pone en conocimiento el estudio de Oferta y Demanda necesaria de Transporte Terrestre de carga liviana, en la parroquia Ambuqui del Cantón Ibarra, elaborado por la Unidad Municipal de Tránsito y Transporte Terrestre.

Que dicho documento fue analizado por la Comisión Especial de Tránsito y Transporte Terrestre, habiéndose determinado que existe factibilidad para su aprobación.

En tal virtud, en el marco del convenio suscrito con el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre para la transferencia de competencias y funciones; y, en uso de las facultades establecidas en los artículos: 63 numerales 1 y 49), 123 y 124 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, RESOLVIÓ Y RATIFICO:

QUE ES PROCEDENTE aprobar EL ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA NECESARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA LIVIANA EN LA PARROQUIA AMBUQUI DEL CANTON IBARRA, de conformidad al documento adjunto.

En virtud de la aprobación del estudio de oferta y demanda de transporte de carga liviana para la ciudad de Ibarra, y, en consideración a que las Operadora de Transporte que han sido consideradas dentro de este estudio como beneficiarias para que procedan a su constitución, en unos casos, para proceder a la concesión de habilitación operacional en otros casos, han cumplido con los requisitos que corresponde a cada una de ellas, exigidos por la Unidad de Tránsito y Transporte Terrestre de la Municipalidad d Ibarra, el Ilustre Consejo Municipal **RESUELVE; lo siguiente:**

1. Emitir informe favorable para la constitución de las siguientes operadoras de transporte:
 - a. Emitir informe favorable para la constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA "PLAYAS DEL CHOTA" S.A. CHOTAPLAY a la que se concede 8 cupos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE IBARRA

2. Aprobar la habilitación operacional para la siguientes operadoras de transporte:

- a. Emitir informe favorable para la habilitación operacional de la compañía CONTRAS AMBUQUI S. A. a la que se le concede 14 cupos.

Atentamente,



Ab. Marco Castro M.
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
c.c. CNTTTSV. Unidad de Tránsito, Archivo

ZVT
14-nov-2008

IMPRIMIR 0000007



REPUBLICA DEL ECUADOR -
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7239449
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VILLARREAL MONTENEGRO BOLIVAR NELSON
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/04/2009 4:23:07 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PLAYAS DEL CHOTA S.A.
CHOTAPLAY
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/05/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA 100030183-6

SANCHEZ ZALDUMBIDE LUIS GENARO

INBABURA/IBARRA/AMBUQUI /CHOTA

17 DICIEMBRE 1928

002-2 0758 01513 M

INBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1928



Luis Genaro Sanchez

ECUATORIANA***** R113312128

VIUDO ROSA M INES ALBUJA

PRIMARIA CHOPER PROPRIO

PASTOR SANCHEZ

CELIA ZALDUMBIDE

13/05/2003

FORMA REN 0026352

CRC



Rosa M Ines Albuja

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

250-0054 NÚMERO

1000301836 CÉDULA

SANCHEZ ZALDUMBIDE LUIS GENARO

INBABURA PROVINCIA

SAGRARIO PARROQUIA

IBARRA CANTÓN



Luis Genaro Sanchez

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA 100152281-0

DE JESUS DE JESUS SEGUNDO KENNEDI

IBARRA/PINAMPIRO/PINAMPIRO

26 FEBRERO 1964

001-2 0758 01246 M

IBARRA/IBARRA

SAGRARIO 1964



Jesus de Jesus Segundo Kennedy

CIUDADANIA 12A HERRERA DE LOS RIOS

JORNALERO

JESUS

15/10/2004

REN 0065026



Jesus

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

081-0001 NÚMERO

100152281 CÉDULA

DE JESUS DE JESUS SEGUNDO KENNEDI



0000009

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
CANTON MIRA
PARROQUIA MASCARILLA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
CANTON MIRA
PARROQUIA MASCARILLA



Manuel delgado

0285674



107-0001
NUMERO
MENDEZ DELGADO MANUEL OSCAR

1000984375
CEDULA

GARCHI
PROVINCIA
MIRA
PARROQUIA

MIRA
CANTON

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARIA DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

SECRETARIA DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

LA ACOSTA RECTOR ACQUILES

0285674
03886
63



[Signature]

SECRETARIA DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

ERASO ERIBERTO LARA VARELA

29-3-93
MASCARILLA



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Referencia 28 de Diciembre del 2008

040075216-8 070-0001

LARA ACOSTA RECTOR ACQUILES

GARCHI MIRA
MIRA MASCARILLA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL



CEDULA DE CIUDADANIA 1001430048

HERRERIA BAEZ YORDAN WILFRIDO

CARCHI/BOLIVAR/SAN VICENTE DE PUBIR

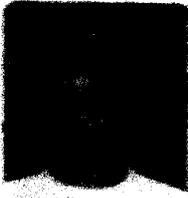
03 JULIO 1962

002-2 0054 00504 E

CARCHI / MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 1962

[Signature]



ECUATORIANA*****

V1143V124E

CASADO

ESTHELA ELIZABETH LLERENA POZO

PRIMARIA

CHOFER PROFESIONAL

DIÓGENES HERRERIA

BLANCA BAEZ

IBARRA

26/08/2005

26/08/2017

REN

0173694



CERTIFICADO DE VOTACION

197-0001

NÚMERO

1001430048

CÉDULA

HERRERIA BAEZ YORDAN WILFRIDO

CARCHI
 PROVINCIA

BOLIVAR
 CANTÓN

SAN VICENTE DE PUBIR
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0551308
 551308 18/11/2006 16:00:43
 JUNTA PROVINCIAL DE IMBABURA 000146
 SANCTI SPIRITUS 4 Condcep. 8 TORUHO 12
 MIRA MASCARILLA
 CARCHI
 LARA ACOSTA HECTOR AGUILES
 040075215 0 070 0001
 CERTIFICADO DE VOTACION
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 REPUBLICA DEL ECUADOR

0000010

CIUDADANIA 100180020-8
 ARCOS SALAZAR CARLOS OLMEDO
 CARCHI/ESPEJO/EL ANGEL
 12 FEBRERO 1967
 001-1 0034 00004 M
 CARCHI/ESPEJO
 EL ANGEL 1967




ECUATORIANA***** V4443V444E
 CASADO IPIALES VALENZUELA AIDA RUBI
 SECUNDARIA BACHILLER
 CARLOS OLMEDO ARCOS
 HORTENSIA MARIA SALAZAR O
 IBARRA 11/09/2006
 11/09/2018

0215583




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum

182-0001 1001800208
 NÚMERO CÉDULA
 ARCOS SALAZAR CARLOS OLMEDO

IMBABURA IBARRA
 PROVINCIA CANTÓN
 GUAYAQUIL DE ALPACHACA
 PARROQUIA



[Handwritten Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, la misma que la sello y firmo en Ibarra, a once de Noviembre del dos mil ocho.-

[Handwritten Signature]



RAZON: En esta fecha se tomó nota al margen de la matriz correspondiente de la Resolución número 09.Q.IJ.002178, de la Superintendencia de Compañías, que aprueba la Constitución de la Compañía DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PLAYAS DEL CHOTA S.A. CHOTAPLAY, en Ibarra, a Veinticuatro de Agosto del dos mil nueve.-



Doctor Jorge Erazo Ferigra
NOTARIO TERCERO DEL CANTON IBARRA



Registro Mercantil de Ibarra

0000013

TRÁMITE NÚMERO: 1556

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION-QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1186
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	77
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

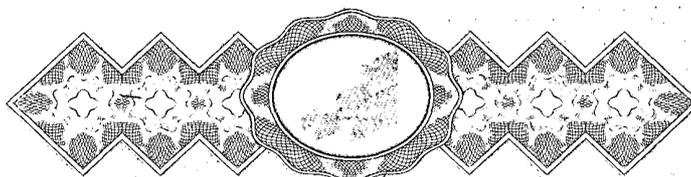
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1002703583	CAICEDO VILLA ALCIVAR VLADIMIR	No Determinado	ACCIONISTA	Soltero
1001800208	ARCOS SALAZAR CARLOS OLMEDO	No Determinado	ACCIONISTA	Casado
1000984375	MENDEZ DELGADO MANUEL OSCAR	No Determinado	ACCIONISTA	Casado
1001522810	DE JESUS DE JESUS SEGUNDO KENNEDI	No Determinado	ACCIONISTA	Casado
1000301836	SANCHEZ ZALDUMBIDE LUIS GENARO	No Determinado	ACCIONISTA	Viudo
1001430048	HERRERIA BAEZ YORDAN WILFRIDO	No Determinado	ACCIONISTA	Casado
0400752168	LARA ACOSTA HECTOR AQUILES	No Determinado	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	11/11/2008
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
CANTÓN:	IBARRA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: 09.Q.IJ.002178
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS-ENCARGADO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA	DRA. ESPERANZA FUENTES VALENCIA

Página 1 de 2



Nº 011274

IMP. IGM. 00

RESOLUCIÓN:	
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PLAYAS DEL CHOTA S.A. CHOTAPLAY
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Pagado	400,00
Capital Autorizado	800,00
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

DR. HENRY JUANITO OCAÑA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y 90



0000016

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PLAYAS DEL CHOTA S.A. CHOTAPLAY	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUTORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PLAYAS DEL CHOTA S.A. CHOTAPLAY	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: IMBABURA	CANTÓN: IBARRA	CIUDAD: AMBUQUI	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: IMBABURA	CANTÓN: IBARRA	CIUDAD: AMBUQUI	
PARROQUIA: AMBUQUI	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: CALLE PRINCIPAL EL CHOTA	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2-15075	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 993154274	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: CONTROL DE MASCARILLA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR AQUILES LARA ACOSTA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 400752168			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
VA-01.2.1.4-F1			

Factura No. 001-002-009627646
 Autorización SRI: 1113747702
 Fecha de autorización: 01/11/2013
 Válida hasta: 23/10/2014

No. de Control: 31570211-95
 Valor a pagar: 40.07

Fecha de Emisión: 14/07/2014

Fecha de Vencimiento: INMEDIATO

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: CAICEDO JULIO
 Código Único Eléctrico Nacional: 1300315702 Cédula / R.U.C.: 1001001005 Código Postal:
 Dirección servicio: CALLE PRINCIPAL PB FRENTE ANDINATEL CHOTA
 Plan/Geocódigo: 1 01-22-001-2600 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 14/07/2014 1
 Provincia - Cantón - Parroquia: Imbabura - Ibarra - Ambuquí
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 151514-STR-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 11/06/2014 Hasta: 14/07/2014 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Días Facturados: 33 Factor Corrección: 1.00

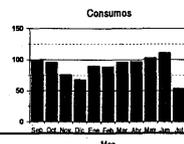
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	7003.00	6949.00	54	kWh	4.92

VALOR CONSUMO: 4.92
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO 1.40
 SUBSID. TARI. DIG. ELEC. 1.36
 SUBSID. TARI. DIG. COME. 0.71
 INTERES MORA 0.14
 I.V.A. (0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 3.00
 SERV. A. PÚBLICO GENE. 0.82
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 0.82
TOTAL SE Y AP (1): 3.82

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 2.07

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
SALDO ANTERIOR (3 FACTURAS)	33.93
INTERESES ACUMULADOS	0.04
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	33.97



ESTA FACTURA NO TIENE VALOR SIN EL SELLO DE CANCELADO

Factura No. 001-002-009627646
 Autorización SRI: 1113747702
 Fecha de autorización: 01/11/2013
 Válida hasta: 23/10/2014

Fecha de Emisión: 14/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: CAICEDO JULIO Cédula / R.U.C.: 1001001005
 No. de Control: 31570211-95
 Dirección servicio: CALLE PRINCIPAL PB FRENTE ANDINATEL CHOTA

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
CONTRIB. BOMBEROS	Ley Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.58
RECAUDACIÓN TERCEROS (3):		2.28

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	3.82
Valores Pendientes (2):	33.97
Recaudación Terceros (3):	2.28
TOTAL (1 + 2 + 3):	40.07

Pagar hasta: INMEDIATO

ESTA FACTURA NO TIENE VALOR SIN EL SELLO DE CANCELADO

CLIENTE

Sr.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
PRESENTE..

0000018

CESION DE ESPACIO

En el sector del Chota, Parroquia de Ambuqui, del Cantón Ibarra, hoy Jueves 26 de Junio del 2014 comparecen por una parte el Sr. **CESAR JULIO SALOMÓN CAICEDO** con cédula de identidad Nro.- **1002703583**, en calidad de **CEDENTE- PROPIETARIO** y por otra parte comparece el Sr. **HÉCTOR AQUILES LARA ACOSTA**, con cédula de identidad Nro.- **040075216-8** y en calidad de Gerente y Representante Legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PLAYAS DEL CHOTA S.A. CHOTAPLAY** quienes convienen en celebrar la presente Cesión de Espacio en los siguientes términos:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.- Sr. **CESAR JULIO SALOMÓN CAICEDO**, es dueño y propietario de un bien inmueble ubicado en la calle principal del caserío Valle del Chota, perteneciente a la Parroquia de Ambuqui, del Cantón Ibarra, en el cual existe un local cuyo espacio físico lo cede a favor de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PLAYAS DEL CHOTA S.A. CHOTAPLAY** Por el espacio de dos **AÑOS** y para efectos de reuniones y funcionamiento de la mencionada sociedad anónima.

Para constancia de lo expresado, firman los comparecientes en unidad de acto a los 26 días del mes de Junio del año 2014.


CESAR JULIO SALOMÓN CAICEDO
CEDENTE PROPIETARIO

1002703583


HÉCTOR AQUILES LARA ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0000011

OFICIO No. SCV-RQ-DRASD-SAS-14-

23374

Quito,

29 AGO 2014

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PLAYAS DEL CHOTA S.A. CHOTAPLAY**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO